



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

24 DE NOVIEMBRE DE 1983

Número 268

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias por la que se regula la aplicación en la Región de Murcia del Programa de Mejora de los

Aprovechamientos Ganaderos en montes públicos, comunales y vecinales en mano común, establecido en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983.

3075

#### 4. Anuncios

##### **CONSEJERIA DE PRESIDENCIA**

Contratación, por el sistema de concierto directo de las siguientes obras: «Lorquí.—Pavimentación y urbanización de calles». «Aledo.—Pavimentación de calles». «Campos del Río.—Pavimentación y alumbrado».

3076

Devolución de fianza definitiva. Contratista: Antonio Salmerón Salmerón.

3077

##### **CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES**

Devolución de fianza definitiva. Adjudicatario: Miguel Ortega del Pino, «Estarta y Ecenarro, S. A.».

3077

##### **CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION**

Devolución de fianza definitiva. Contratista: «Pérez Ródenas, S. A.».

3077

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

### III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Mula.	3078	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	3079
Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz.	3078	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	3079
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	3078		

### IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	3080	Ayuntamiento de Lorquí.	3082
Ayuntamiento de La Unión.	3080	Ayuntamiento de San Javier.	3082
Ayuntamiento de Lorquí.	3080	Ayuntamiento de San Javier.	3082
Ayuntamiento de Archena.	3081	Ayuntamiento de Librilla.	3083
Ayuntamiento de Fortuna.	3081	Ayuntamiento de Fortuna.	3083
Ayuntamiento de Fortuna.	3081	Ayuntamiento de Murcia.	3083
Ayuntamiento de Lorquí.	3081	Ayuntamiento de Bullas.	3083
Ayuntamiento de Cartagena.	3082	Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	3084
Ayuntamiento de Cartagena.	3082	Ayuntamiento de Cartagena.	3084
Ayuntamiento de Cartagena.	3082	Ayuntamiento de Mazarrón.	3084
Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia.	3082	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	3084

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura,  
Ganadería y Pesca

**835 RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias por la que se regula la aplicación en la Región de Murcia del Programa de Mejora de los Aprovechamientos Ganaderos en montes públicos, comunales y vecinales en mano común, establecido en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983.**

La Orden Ministerial de 26 de julio de 1983, sobre mejora de los aprovechamientos ganaderos en montes públicos, comunales o vecinales en mano común, establece las normas generales para la concesión de ayudas a las agrupaciones de inversiones en los citados terrenos a fin de alcanzar unos objetivos económicos y generar una mejora social y creación de empleo en las comunidades rurales.

Habiendo asumido la Comunidad Autónoma de Murcia competencias en materia de ejecución de los programas y actuaciones de interés general en relación con la ordenación y fomento de las producciones agrarias, es preciso establecer las normas para el desarrollo específico y la aplicación dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma de los criterios, finalidades, requisitos y objetivos generales.

En consecuencia, en desarrollo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de julio de 1983 y demás disposiciones concordantes, esta Dirección Regional ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Serán objeto de ayuda, conforme dispone el artículo primero de la Orden de 26 de julio del presente año sobre aprovechamientos ganaderos en montes públicos, comunales o vecinales en mano común, los trabajos, obras y adquisiciones a que se refiere el punto tercero siguiente, cuando se realicen con fines de explotación asociativa en los montes de Utilidad Pública y los de libre disposición pertenecientes a Entidades Locales.

2.º—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las agrupaciones de ganaderos directos y personales, con derecho al aprovechamiento de pastos, en razón de propiedad, adjudicación, arrendamiento, cesión, etcétera, suficientemente documentadas.

Las agrupaciones beneficiarias habrán de contar con la conformidad de la propiedad para ejecutar las mejoras objeto de auxilio, y en el caso de montes gestionados por la Administración forestal de la Comunidad Autónoma, habrán de contar con la autorización expresa del organismo competente.

Cuando se trate de aprovechamientos vecinales o comunales en montes patrimoniales de Entidades Locales, sean de propios o comunales, las agrupaciones beneficiarias han de estar integradas exclusivamente por vecinos de hecho y de derecho de la correspondiente Entidad, que sean ganaderos directos y personales o se establezcan como tales.

3.º—Podrán ser auxiliados los trabajos, obras y adquisiciones que a continuación se detallan y con una subvención porcentual del presupuesto aprobado por esta Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias de la Comunidad Autónoma que tendrá como límite máximo los porcentajes que se indican en cada caso:

- a) Desbroces y roturación para mejora de pastizales y establecimiento de praderas, hasta el 50%.
- b) Siembras de pratenses, hasta el 50%.
- c) Fertilizaciones y enmiendas, hasta el 50%.
- d) Cerramientos, abrevaderos, apriscos, refugios, aljibes, puntos de agua, suministro de energía eléctrica y caminos de servicio, hasta el 40%.
- e) Adquisición de ganado e inversiones para el saneamiento y la selección de la cabaña, hasta el 25%, ampliable hasta el 50% cuando se realice la explotación comunitaria de tierras y ganados.
- f) Instalaciones y equipamientos de la explotación ganadera, hasta el 25%, ampliable hasta el 50%, como en el caso anterior, si se explotan comunitariamente tierras y ganados.

En todos los casos se aplicarán los porcentajes máximos cuando la explotación sea de carácter comunitario y se destine a unidades colectivas de recria, o cuando la agrupación esté constituida por agricultores jóvenes o posibilite la ocupación de trabajadores agrarios en situación de desempleo.

El montante de la subvención no podrá exceder de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) por agrupación en cada uno de los años en que se desarrolle el plan de mejoras e inversiones.

La subvención por adquisición de ganado será, como máximo, de 100.000 pesetas por explotación, y si se tratase de una explotación ganadera en régimen comunitario de la cantidad resultante de multiplicar dicha cifra por el número de miembros integrantes.

4.º—Las mejoras auxiliares deberán encuadrarse en un plan de transformación y explotación integral, que tienda a optimizar el aprovechamiento de los recursos y que debe analizar la situación de partida, tanto del medio físico y de la ganadería que lo utiliza como del régimen de aprovechamiento; las mejoras a realizar en cada año del plan; objetivos propuestos con su realización y análisis económico de las inversiones. El plan tendrá una dura-

ción máxima de cinco años. Para la elaboración de los citados planes las agrupaciones podrán recabar la asistencia gratuita de los servicios técnicos oficiales, quienes en cualquier caso revisarán los planes presentados, pudiendo proponer modificaciones, a las que han de atenerse las agrupaciones para optar a las ayudas y analizarán los presupuestos presentados por los presuntos beneficiarios, a efectos de aprobar los que han de servir de base para determinar las subvenciones.

5.º—Serán exigibles en todo caso los requisitos y condiciones previstos en los reglamentos estructurales o planes de ordenación sectorial que en cada momento sean de aplicación, así como las medidas sanitarias que se establezcan en cada momento.

6.º—Las solicitudes, dirigidas al consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, se presentarán en la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, Jefatura de Producción Animal.

Los impresos de solicitud podrán obtenerse en la unidad citada, en las Agencias Comarcales de Extensión Agraria, Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

A las solicitudes se deben acompañar, además, el plan a que se alude en el punto cuarto y las pruebas documentales del derecho al aprovechamiento de los pastos por parte de la agrupación solicitante, con las autorizaciones o certificaciones necesarias, cuando sean precisas como consecuencia de lo indicado en el punto segundo de esta Resolución.

Las peticiones de subvención podrán referirse a trabajos a realizar en un año o varios, en cuyo caso se deberá hacer constar con toda precisión la cuantía de las mejoras y su presupuesto, que se pretende realizar en cada anualidad, a cuyo plan debe ajustarse la realización de los trabajos para obtener las sucesivas subvenciones.

7.º—Para la elaboración de los citados programas, los agricultores y agrupaciones solicitantes podrán recabar la asistencia gratuita de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

8.º—Una vez estudiadas las solicitudes en cuanto al interés y viabilidad de las mejoras proyectadas,

la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias propondrá al consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Murcia la concesión de las subvenciones que corresponda, que serán comunicadas a los interesados.

9.º—La agrupación beneficiaria deberá terminar las mejoras, o la parte correspondiente, dentro del año natural en que le fue concedida la subvención, comunicándolo a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura para que el personal técnico proceda a certificar los trabajos, obras o adquisiciones realizadas, sin cuyo requisito no se ordenará el pago de la subvención.

Si por causa de fuerza mayor u otras razones atendibles por la Administración, el trabajo programado para el año no pudiera ser terminado dentro del mismo, la agrupación beneficiaria podrá solicitar, por una sola vez, prórroga para realizar en el año siguiente los trabajos pendientes. Caso de accederse a la prórroga solicitada, los servicios técnicos de esta Dirección Regional extenderán una certificación parcial relativa a la obra ejecutada, en la que se hará constar el compromiso de los beneficiarios de finalizar los trabajos pendientes en el año siguiente, que deberán ser certificados, en todo caso, antes de serlo los correspondientes a anualidades siguientes.

10.—Serán sometidos a expedientes de sanción quienes incumplan, en cualquier forma, la adquisición o los fines señalados de las subvenciones concedidas.

Con independencia de exigirse, en estos casos, el reintegro del importe de las subvenciones recibidas más los intereses correspondientes, en la resolución del expediente se tendrán en cuenta las sanciones que sean de aplicación con arreglo a la Ley y Reglamento de Montes.

11.—La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 1983.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

## 4. Anuncios

### Consejería de Presidencia

**836** Se anuncia contratación, por el sistema de concierto directo de las siguientes obras:

«Lorquí. — Pavimentación y urbanización de calles».

Presupuesto: 11.111.111 pesetas.

«Aledo.—Pavimentación de calles».

Presupuesto: 6.555.555 pesetas.

«Campos del Río.—Pavimentación y alumbrado».

Presupuesto: 8.888.888 pesetas.

A tales efectos se cita a los señores contratistas que pudiera interesar, para examinar los proyectos y pliegos de condiciones, presentando las co-

rrespondientes proposiciones, en forma, acompañadas de la documentación correspondiente, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» y hasta las trece horas, en el Negociado de Planes Provinciales de Obras y Servicios de esta Consejería de Presidencia, advirtiéndose que para optar a la obra «Lorquí.—Pavimentación y urbanización de calles», será preciso que las empresas estén clasificadas en el Grupo G, Subgrupo 6 y Categoría C.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Murcia, 11 de noviembre de 1983.—El consejero, **José Plana Plana**.

## Consejería de Cultura y Educación

**837** En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de pista polideportiva en Siscar (Santomera)».

Contratista: «Pérez Ródenas, S. A.».

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 9 de noviembre de 1983.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 14 de noviembre de 1983.—El consejero de Cultura y Educación, **Pedro Guerrero Ruiz**.

## Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

**839** En esta Consejería se ha recibido solicitud de devolución de la fianza definitiva constituida, en su día, por la empresa, suministro e importe que se especifica seguidamente.

Adjudicatario: Miguel Ortega del Pino, «Estarta y Ecenarro, S. A.».

Suministro: «Adquisiciones diversas con destino al Conjunto Residencial de Espinardo».

Importe de la fianza: 11.610 pesetas.

Recibido definitivamente el suministro indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se publica el presente anuncio a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Murcia, 2 de noviembre de 1983.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

## Consejería de Cultura y Educación

**838** En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Construcción de campo de fútbol en Ricote».

Contratista: Antonio Salmerón Salmerón.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones,

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6242

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### CONFEDERACION

#### HIDROGRAFICA DEL SEGURA MURCIA

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública relativo al «Proyecto 09/83 de reposición de servidumbres de paso en el río Segura, en el paraje Cortijo de la Dehesa, con motivo del Trasvase Tajo-Segura.—T. M. de Calasparra (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de

veinte (20) días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para que en dicho plazo, manifiesten los representantes de los interesados afectados las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto en los expresados días, en las oficinas de la Dirección de esta Confederación Hidrográfica del Segura, plaza Fontes número 1 (Murcia).

Murcia, 20 de octubre de 1983.  
El ingeniero-director, Aurelio Ramírez Gallardo.

#### Nota extracto del proyecto

Exvacación en emplazamiento y cimientos: 4.460,640 m<sup>3</sup>.

Terraplén compactado:  
1.951,273 m<sup>3</sup>.

Firme granular compactado:  
145,148 m<sup>3</sup>.

Pilotes de madera: 760,00 ml.

Hormigón para armar de 250 kg./cm<sup>2</sup>: 244,700 m<sup>3</sup>.

Hormigón en masa: 330,960 m<sup>3</sup>.

Acero en armaduras:  
7.254,926 kg.

Encofrado: 749,24 m<sup>2</sup>.

Vigas prefabricadas pretensadas para una luz de 25 m.:  
125,00 ml.

Barandilla de protección:  
54,00 ml.

Presupuesto de ejecución por contrata: 17.244.002 pesetas.

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

\* Número 6284

#### PRIMERA INSTANCIA

#### MULA

#### EDICTO

Don Juan Antonio Jover Coy, juez de Primera Instancia de Mula y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 147 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., contra don Fulgencio Ortiz Martínez, mayor de edad, casado con doña Ana López Sánchez con domicilio en Molina de Segura, avenida Gral. Primo de Rivera número 6-1.º D, en reclamación de 150.000 pesetas de principal más 75.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados al referido demandado y que a continuación se relacionarán, habiéndose señalado la subasta para el próximo día 22 de diciembre, a las trece horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes que se relacionan y que constan al describir los mismos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito de la parte actora, si las hubiere, y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.ª Una vivienda. Urbana 3. Vivienda en la primera planta del edificio situado en la Avda. General Primo de Rivera núm. 2-4.º G, de Molina de Segura, con una superficie construida de 109,90 m<sup>2</sup>, y útil de 89,96 m<sup>2</sup>. Que linda: frente, con situación; derecha, con piso núm. 7; izquierda, con calle Prolongación de la de Antonio Carrasco y parte del piso número 4, y espalda, con hueco de escalera y piso núm. 4. Inscrita al tomo 525 general y 127 de Molina, folio 163, finca 16.689, inscripción 2.ª.

Valorada en 2.750.000 pesetas.

Dado en Mula a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Antonio Jover Coy.—El secretario.

Número 6071

#### DISTRITO

#### DE CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Don Amador López García, juez sustituto del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 263 de 1982, en virtud de denuncia de don Pedro Cascales Sánchez, contra don Antonio Moreno Candel, siendo perjudicado el expresado denunciante y responsable civil subsidiario don Alfonso Corbalán Ruiz (a) «Micaelo», por daños por pastoreo, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de ocho días, en el precio de 28.500 pesetas, un ciclomotor, marca Derbi, número de bastidor W 63008464, de 49 c.c., propiedad del denunciado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, 8, bajos, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, y hora de

las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio señalado.

Segundo.—Que las posturas que se realicen tendrán que cubrir las dos terceras partes del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El bien embargado se encuentra depositado en poder del denunciado don Antonio Moreno Candel, con domicilio en la calle Calvario, 43, de La Copa (Bullas).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región», expido el presente en Caravaca de la Cruz a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El juez sustituto, Amador López García.—El secretario.

\* Número 6045

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 672/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra la entidad Sociedad Anónima Maderera Murciana, con domicilio en Camino de la Silla, s/n., Sangonera la Seca, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacio-

narán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de diciembre próximo, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Siete aparatos de sierra de cinta, con su motor eléctrico, uno marca Alsina, los cinco primeros y los otros dos sin marca visible. 245.000 pesetas.

2.º Una prensa automática de aceite térmico de cinco platos, marca Dresan. 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1983.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

\* Número 5830

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Andrés Martínez de Salas y Cayuela, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 698 de 1982, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don Antonio Rentero Jover, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia, contra don Antonio Mon-

toya Cazorla y otros, vecinos de Alhama de Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 13 de enero de 1984, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

—De la propiedad de don Antonio Montoya Cazorla y doña María Romero Caja:

«Casa-vivienda de un solo cuerpo, en planta baja, núm. 33 de la calle de San Juan, distribuida en dos habitaciones, entrada-cocina y aseo, con una superficie construida de cincuenta metros cuadrados, sobre una parcela de la villa de Alhama de Murcia, sitio del Calvario, que tiene diez metros de frente por dieciocho de fondo, o sea, la superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle de San Juan; derecha entrando o Este, Fernando Sánchez; izquierda u Oeste, Pedro Paredes Crespo, y fondo o Norte, Emilio Requena García.

Su valor es de un millón (1.000.000) de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1983.—Andrés Martínez de Salas y Cayuela.—El secretario.

\* Número 3097

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de divorcio núm. 512/82, a instancia de don Ginés Bernal Fernández, representado por el procurador don Juan Argudo, contra doña Marta Martínez García, en ignorado paradero, y para que sirva de notificación a la referida demandada la sentencia dictada en los referidos autos siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a 29 de marzo de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Abellán Murcia, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, los presentes autos de divorcio número 512/82, a instancia de don Ginés Bernal Fernández, representado por el procurador don Juan Argudo Plaza y dirigido por el letrado don José Luis Conesa, contra doña Marta Martínez García, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan Argudo Plaza, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio de don Ginés Bernal Fernández y doña Marta Martínez García, celebrado en esta ciudad el día 17 de octubre de 1946, sin hacer declaración sobre las costas. Y una vez firme esta resolución anótese en el Registro Civil de esta ciudad al margen de las inscripciones de matrimonio y nacimiento respectivamente. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial de la Región», definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. J. Abellán. Rubricados».

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a la demandada doña Marta Martínez García, se hace público el presente.

Dado en Cartagena a 13 de mayo de 1983.—El secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 4999

**MURCIA**

**EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Francisco Martínez Martínez ha solicitado licencia para la apertura de fábrica de pimentón en calle Floridablanca número 1, La Raya.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 10 de agosto de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Urbanización y Medio Ambiente.

\* Número 6022

**LA UNIÓN**

### Anuncio de concurso-subasta

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 29 de septiembre de 1983, se aprueba el pliego de condiciones que regirá en el concurso-subasta para las obras de «Abastecimiento de agua potable a la diputación de Portmán». Por lo que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1.º del art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone el referido pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, por plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Igualmente se convoca la licitación con arreglo al art. 119-2 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, que tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto: Obras de «Abastecimiento de agua potable a la diputación de Portmán», en su se-

gunda fase, según el proyecto técnico aprobado por el Pleno de la Corporación.

Tipo de licitación: 8.348.000 pesetas, a la baja.

Plazo: Las obras deberán comenzar en un plazo no superior a veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se comuniquen al contratista la adjudicación definitiva de las obras y estar finalizadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que dieren comienzo los trabajos.

Pagos: Contra certificaciones de obras, en la forma establecida en los pliegos de condiciones y con cargo a la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Expediente: Se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse durante el plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Garantías: Provisional, 160.220 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar al precio del remate el doble de los porcentajes tenidos en cuenta para la financiación provisional, según la escala establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Debidamente reintegradas y con las formalidades y documentación que en el pliego de condiciones se indica. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y dentro de los diez días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio de este concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado», por acogerse la Corporación a la tramitación urgente del art. 113 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones ante una Mesa constituida en forma reglamentaria.

Requisitos legales: Se hace constar el cumplimiento de los requi-

sitos establecidos por el artículo 25, números 3 y 4, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y documento nacional de identidad número ..., expedido el ..., en ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita mediante poder bastanteado en forma), enterado de las obras de «Abastecimiento de agua potable a la diputación de Portmán», a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso-subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso-subasta.

En La Unión a ... de ... de 19...

La Unión, 14 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6297

**LORQUÍ**

**EDICTO**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la contratación directa del servicio de limpieza del Consultorio Municipal de Salud, en sesión del Pleno del día 15 del actual, queda expuesto al público para reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles.

Lorquí a 16 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6296

**ARCHENA****EDICTO**

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha sido aprobado el padrón general de diversas exacciones municipales, así como también el de desagüe de canalones, para su cobro en el actual ejercicio:

- Solares sin edificar.
- Solares sin vallar.
- Entrada de vehículos.
- Escaparates y muestras.
- Toldos.
- Peldaños.
- Inspección de motores y calderas.
- Parada de taxis.
- Publicidad.

Se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Archena, 11 de noviembre de 1983.—El alcalde, Nicolás López Ayala.

\* Número 5534

**FORTUNA****ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en oportuno expediente al efecto tramitado, el establecimiento del impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos y aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el expediente de que se trata, al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (artículo 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Se acordó acogerse a lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1978, de 7 de junio, para municipios de menos de veinte mil habitantes y establecer el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos regulado en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, modificado por dicho Real Decreto-ley y aprobar, conforme a la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1978, la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto.

Fortuna, 10 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 6301

**LORQUI****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número uno, que afecta al vigente presupuesto de inversiones, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1983.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Lorquí a 16 de noviembre de 1983.—El presidente.

\* Número 5533

**FORTUNA****ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región» y al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (art. 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Fue aprobada la correspondiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, circunscrita a la tarifa, que queda fijada en las siguientes cuantías mensuales: hoteles (letra a), mil doscientas pesetas; cafeterías y similares con servicio de restaurante y otros establecimientos (letra b), mil cuarenta pesetas; cafeterías y similares de categoría superior sin servicio de restaurante y otros establecimientos (letra c), ochocientas pesetas; cafeterías y similares y otros establecimientos (letra d), quinientas sesenta pesetas; tabernas, etc. (letra e), cuatrocientas pesetas; viviendas (letra f), cientos sesenta pesetas, y cuarenta pesetas (tarifa modesta); otros locales (letra g), cuatrocientas pesetas.

Fortuna, 10 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 5106

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Casas de la Piqueta, de Carles, de Medina y del Fundidor, de barrio Peral», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 19 de septiembre de 1983.—El alcalde. P. D., Pedro Sánchez López, teniente de alcalde.

\* Número 5873

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado interior del recinto escolar del Colegio Nacional de Los Mateos», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 21 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6087

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en barrio Peral (4.ª fase), calles V Guadalupe,

Carolina y Fernán Núñez», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 27 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6191

**FUENTE ALAMO DE MURCIA****EDICTO**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por este Ayuntamiento Pleno expedientes de suplementos y concesión de créditos extraordinarios dentro de los Presupuestos Ordinario y de Inversiones para el actual ejercicio, haciendo uso de los superavits de las liquidaciones de dichos Presupuestos del pasado ejercicio de 1982 y mediante transferencia, queda expuesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y oír reclamaciones.

Fuente Alamo de Murcia, 9 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6298

**LORQUI**

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a los efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, para el bienio 1984-1985 y anteriores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, quedan expuestos al público para reclamaciones, por plazo de 15 días.

De no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el acuerdo de que se trata.

Lorquí a 16 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5537

**SAN JAVIER****EDICTO**

De conformidad con el artículo 170 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, se expone al público por quince días hábiles el expediente de contratación con el Banco de Crédito Local de España de un préstamo de 97.223.273 pesetas, modificado en sus cláusulas primera, tercera, quinta y sexta y adicional primera, para el Presupuesto de Inversiones de 1982, desglosado en: 69.431.863 pesetas, 23.903.766 pesetas y 3.887.644 pesetas, al 11,40% de interés, en 14, 12 y 6 años respectivamente; 9.623.766 pesetas al 12,50% de interés en 12 años; 14.280.000 pesetas, al 13% de interés, en 12 años, y 3.887.644 pesetas al 14% de interés, en 6 años.

San Javier, 11 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6293

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1983, ha creado la siguiente plaza de funcionario de plantilla sometida a régimen administrativo:

— Oficial de actividades deportivas, con coeficiente 1,7 y 9 de nivel de puesto de trabajo.

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29,1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, en consonancia con el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, entrando en vigor la creación de la referida plaza el mismo día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

San Javier, 14 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6249

**LIBRILLA**  
**EDICTO**

Don José Martínez Cerón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal el expediente de modificación de crédito núm. 1, dentro del Presupuesto Ordinario del presente ejercicio, se hace público que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14,1 de la Ley 40/1981, de 23 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 10 de noviembre de 1983 —El alcalde.

\* Número 5532

**FORTUNA**  
**ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento Pleno, en oportuno expediente al efecto tramitado, el establecimiento del impuesto municipal sobre solares y aprobación de la correspondiente Ordenanza fiscal y con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda expuesto al público en estas oficinas municipales, por plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», el expediente de que trata, al objeto de su examen y reclamaciones que puedan formularse.

Caso de no presentarse reclamaciones quedará definitivamente aprobado el acuerdo plenario de que se trata (art. 19 de dicha Ley), a cuyo efecto se hace pública, por medio del presente anuncio, la definitiva aprobación por ministerio de la Ley del acuerdo de referencia, cuyo extracto es el siguiente:

Se acordó acogerse a lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1978, de 7 de junio, para muni-

cipios de menos de veinte mil habitantes y establecer el impuesto municipal sobre solares regulado en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, modificado por dicho Real Decreto-ley, y aprobar, conforme a la Orden Ministerial de 20 de diciembre de 1978, la Ordenanza fiscal reguladora de dicho impuesto.

Fortuna, 10 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 5582

**MURCIA**  
**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan que por el concepto de impuesto de radicación se han practicado diversas liquidaciones a su cargo, cuyo importe podrán satisfacer en período voluntario en las oficinas de este Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, procediéndose en otro caso a su cobro en vía de apremio.

Los contribuyentes indicados y sus débitos son los siguientes:

— Central Murciana del Mueble, S. A., 4.192 pesetas.

— D. José Enrique Colomina Espí, 1.403 pesetas.

— D. Juan García González, 19.200 pesetas.

— Gypcon, S. A., 2.640 pesetas.

— D. Antonio López Belmonte, 1.725 pesetas.

— D. Domingo Martínez Fernández, 2.571 pesetas.

— D.<sup>a</sup> Carmen Poveda Hernández, 420 pesetas.

— Promociones, Construcciones e Ingeniería, S. A., 9.240 pesetas.

— D.<sup>a</sup> Julia Ros Gilabert, 1.089 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 80, 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 11 de octubre de 1983.  
El alcalde.

\* Número 6037

**BULLAS**  
**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el día 27 de octubre del actual, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, admitiéndose como tales las que hasta la fecha se han venido presentando.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en las siguientes áreas:

1.º Aquellas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

2.º Quedan suspendidas licencias en los polígonos de actuación, estudios de detalle, planes especiales de reforma interior (PERI) y suelo apto para urbanizar.

3.º En el casco urbano y en los polígonos de ejecución, se estará a lo definido en el apartado primero.

4.º En los polígonos en ejecución con aprobación definitiva de delimitación de las unidades de actuación las licencias están suspendidas al haberse iniciado el expediente de reparcelación con fecha 4 de febrero de 1983.

La suspensión será por plazo de 2 años, al estar dichas áreas afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento.

Bullas a 3 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 5517

**ALHAMA DE MURCIA****EDICTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones de conformidad con el artículo 19.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, queda aprobado definitivamente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas del Servicio de Agua Potable, en la forma siguiente:

**Casco urbano.**

Agua uso doméstico, precio m.<sup>3</sup>, 30 pesetas.

Cuota trimestral, mantenimiento y seguro de riesgos, 180 pesetas.

Agua uso industrial, precio m.<sup>3</sup>, 38 pesetas.

Cuota mensual mantenimiento y seguro de riesgos, 200 pesetas.

Derecho de acometida, 1.000 pesetas.

Suministro de agua a cubas, 75 pesetas.

**Resto término municipal.**

Agua uso doméstico, 35 pesetas.

Cuota trimestral mantenimiento y seguro, 180 pesetas.

El exceso de consumo doméstico superior a 50 m.<sup>3</sup> trimestral del casco urbano y resto del término se facturará al doble de la tarifa fijada.

El exceso de agua de uso industrial se cobrará al doble de su precio a partir de la media de m.<sup>3</sup> de los últimos 6 meses.

Los contadores situados fuera del casco urbano en los que se pase seis meses sin lectura serán cerrados y precintados teniendo que abonar la cantidad de 1.000 pesetas para su desprecintaje.

Todos los contadores fuera del casco urbano deberán situarse fuera de las fincas; realizándose este trabajo por los servicios municipales, siempre que el usuario lo solicite y con la pre-

sentación del oportuno presupuesto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Alhama de Murcia, 13 de octubre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6089

**MAZARRON****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1983, aprobó, inicialmente, la Delimitación del Polígono del Plan Parcial Castellar-2, promovido por don Carlos Sánchez Hernández, según proyecto redactado por el doctor arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez. Dicho expediente se expone al público, por espacio de 15 días, conforme a lo previsto en la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría Municipal, a efectos de posibles alegaciones.

Mazarrón a 4 de noviembre de 1983.—El alcalde-presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

\* Número 6086

**CARTAGENA****Negociado de Propiedades****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 1983, ha adoptado acuerdo de desafectación de un terreno de propiedad municipal, sito en La Puebla, de la calificación de bien de dominio público para pasar a bien patrimonial de propios.

En cumplimiento del mismo acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el expediente que se tramita al efecto, queda sometido a información pública, por plazo de un mes, estando de manifiesto en el Negociado de Propiedades, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 4 de noviembre de 1983.—El alcalde.

\* Número 6250

**CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que aprobados los padrones de los impuestos, tasas y exacciones municipales que se relacionan, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones.

Impuesto municipal sobre la publicidad.

Desagüe de canales.

Ocupación de suelo, vuelo y subsuelo en la vía pública.

Inspección de motores, calderas y otros.

Portadas, escaparates y vitrinas.

Parada y situación de carruajes en la vía pública.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos correspondientes estarán al cobro en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, desde el día 16 de noviembre al 15 de enero del año 1984, ambos inclusive, y durante las horas de oficinas, en su período voluntario.

Transcurrido el 15 de enero del año 1984, se cobrarán los indicados recibos del 16 al 31 de enero de 1984, con el recargo de prórroga del 5%.

Pasado este plazo de prórroga se procederá al cobro por la vía de apremio con el recargo del 20%, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago mediante entidades bancarias o Cajas de Ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caravaca de la Cruz a 14 de noviembre de 1983.—El alcalde.

**Dirección y Administración:**

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n  
MURCIA